



El presidente de la Comisión de Energía de la Cámara Alta y representante por la región de O'Higgins expresó que la situación es "escandalosa" y las empresas no han tenido la capacidad de mitigar los efectos que dejó el temporal.

El Senador Juan Luis Castro, presidente de la Comisión de Energía y Minería del Senado, expresó su profunda preocupación y descontento ante la reciente y prolongada interrupción de energía eléctrica que ha afectado a cientos de miles de personas en todo el país.

Calificando la situación de "inaceptable desde todo punto de vista", el senador Castro hizo un llamado urgente a las principales empresas distribuidoras de electricidad, como Enel, CGE y Saesa, para que tomen medidas inmediatas en beneficio de los clientes afectados.

"Esta escandalosa situación vivida con la interrupción de cortes de energía eléctrica por días y días para cientos de miles de personas es inaceptable de todo punto de vista. Aquí hay una confianza empeñada en empresas monopólicas, hay pagos permanentes, hay tarifas que van subiendo y estas empresas no le han respondido a la ciudadanía", afirmó el senador Castro.

En su declaración, el senador por la región de O'Higgins, subrayó que la única forma de resarcir el daño produ-

cido a los ciudadanos es que estas empresas dejen de cobrar su parte de la cuenta de luz eléctrica en lo que resta del 2024.

"Es decir, que las empresas distribuidoras grandes, como Enel, CGE, Saesa, se omitan de cobrar su fracción, que es el 20% del total de la cuenta, como un modo de poder reparar en parte el daño causado a esos cientos de miles de personas que han sufrido este drama no solo imprevisto, sino que programados hubieran tenido las condiciones y capacidades para mitigar los efectos de ese temporal", agregó.

El emplazamiento del senador Castro es claro y directo: "Esto se lo planteamos derechamente como un emplazamiento a las empresas de distribución eléctrica más grandes. Espero que esto tenga un sentido claro y correcto, porque no se les puede obligar, pero sí se les puede pedir públicamente un gesto hacia los perjudicados y dañados que son los ciudadanos."

El senador Castro espera que esta solicitud sea tomada en cuenta por las empresas mencionadas y que se actúe en consecuencia para aliviar el impacto negativo que estas interrupciones han tenido en la vida diaria de los chilenos. La Comisión de Energía y Minería del Senado continuará monitoreando la situación y trabajando para asegurar que las necesidades de los clientes sean atendidas y respetadas.

Senador Juan Luis Castro emplaza a compañías eléctricas a dejar de cobrar el 20% en cuenta de luz

EXTRACTO

Segundo Juzgado Letras San Fernando, Luis Amesti 1550 San Fernando rematará el 28 de octubre de 2024 a las 13:00 horas, el LOTE NUMERO OCHO, proveniente de la subdivisión Parcela Número Veintiuno, de la Hacienda Las Cabras, ubicado en la comuna de Las Cabras Provincia del Cachapoal, Región de O'Higgins, que conforme al plano, autorización para subdivisión y asignación de rol agregados al Comprobante de Propiedad del año 2000, del Conservador de Bienes Raíces de Peumo, bajo el N° 18 y minuta agregada al comprobante de propiedad del año 1999 del conservador de bienes raíces de Peumo bajo el N° 52, tiene una superficie de veintitres mil cincuenta metros cuadrados, dominio inscrito a fojas 1176 número 1378 Registro de Propiedad año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Peumo. Mínimo para la postura inmueble, es suma de \$ 38.539.063.- precio se pagar al contado, dentro de décimo día de efectuado el remate solo mediante consignación en la cuenta corriente del tribunal. Para tener derecho a hacer posturas interesados deberán presentar consignación mediante cupón de pago del Banco Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl, en la causa correspondiente por el equivalente al 10% (mínimo fijado para la subasta, esto es, la suma de \$ 3.853.906.- Subasta se realizará mediante videoconferencia a través de plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador, teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet siendo carga de las partes y postores el tener los elementos tecnológicos y de conexión. Los postores deberán conectarse con antelación de 10 minutos a la hora programada a fin de que la Ministros de Fe del tribunal compruebe sus identidades y se realicen las pruebas de video y audio correspondientes. Los interesados en participar en la subasta, deberán tener activa su clave única de estado para efectos de suscribir la correspondiente acta de remate y deberán consignar garantía suficiente para participar de la subasta conforme a las bases de remate, mediante cupón de pago del Banco Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl, en la causa correspondiente. Dicho comprobante deberá ser remitido al correo electrónico jl2_sanfernando_remates@pjud.cl junto con la copia digitalizada de la cédula de identidad, señalando el Rol de la causa, nombre completo y postor, correo electrónico y teléfono, todo hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, no se aceptará otro modo de consignación o comprobante de garantía a la indicada. La Ministros de Fe, el día anterior a la subasta, certificará en la causa correspondiente, las consignaciones que se hayan realizado, individualizando al postor, monto y número de cupón de pago. Asimismo certificará si los oferentes figuran en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos. Verificada lo anterior se remitirá a los postores que cumplan con las exigencias precedentemente señaladas por correo electrónico por la Ministros de Fe, indicando el día, hora y forma en que se llevará a cabo el remate por videoconferencia. El adjudicatario deberá suscribir el acta de remate mediante firma con su clave única de lo cual se dejará constancia en el acta de remate, mientras que el Jefe de Fe del tribunal enviará un correo electrónico al adjudicatario con el acta de remate, quien debe ingresarla en la causa a través de la Oficina Judicial Virtual, en la causa correspondiente, a más tardar el día siguiente a la realización del remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto dicha diligencia. La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado será devuelta mediante giro de cheque. Una vez emitido dicho cheque, la Ministros de Fe del Tribunal remitirá por correo electrónico al postor no adjudicatario, indicando día y hora para proceder a su retiro por interesado. Datos de conexión para la plataforma zoom :

<https://zoom.us/j/2616659749?pwd=MFJjK0Zkd2VEQkp6eUc3NDBkckFjQTF0>

ID de reunión: 261 665 9749

Código de acceso: 212121

Demás bases y antecedentes para remate en causa Rol C-1678-2023 "SCOTIABANK CHILE con /SMART FACTORY SPA"



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificador.pjud.cl>

Código: EBXXXPLLXTX

